

**Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1**

Destinatario:	POTENCIALES OFERENTES
Remitente:	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. – Subgerencia de Abastecimiento
Fecha:	Buenos Aires 22 de abril de 2024

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Licitación Pública	<b>N°</b> 5	<b>Ejercicio:</b> 2024
<b>Clase:</b> De Etapa Única		

Objeto de la contratación: “Adquisición de Durmientes para la Línea General San Martín”

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Av. Santa Fe N° 4636, Piso 3°, CP 1425-C.A.B.A. Tel. Rot. (54 11) 6091-8000 int. 8072	Hasta el 25 de abril de 2024, 11.00 hs.

**DESCRIPCIÓN**

Atento a las facultades previstas en el Artículo 5º Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se comunica la Circular Aclaratoria con Consulta N°1, de conformidad al siguiente detalle:

**CONSULTA EFECTUADA POR POTENCIAL OFERENTE**

**Consulta N° 1**

*¿Se puede dar cumplimiento a la garantía de mantenimiento de oferta con un cheque electrónico?*

**RESPUESTA N°1**

De conformidad con lo consultado al área correspondiente, se acepta el cheque electrónico como instrumento de garantía de mantenimiento de oferta, haciendo la salvedad que la validez del mismo es de 30 (treinta) días, y conformidad con el Art. 9 del PCP, la validez de las ofertas deben ser mantenidas por 60 (sesenta) días contados desde la fecha de apertura, a

saber; "... Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por SESENTA (60) días contados a partir del Acto de Apertura de Ofertas...".

### **Consulta N° 2**

*Nuestro Consorcio de Cooperación, no tiene empleados propios, sino que se trabaja con los empleados de cada uno de los seis socios. En este caso, el cumplimiento del requisito de 20 empleados registrados lo acreditaríamos con la suma de los empleados de cada uno. ¿Es esto aceptable? Podrán cruzar los datos porque cada CUIT empleador está registrado como socio del Consorcio.*

### **RESPUESTA N°2**

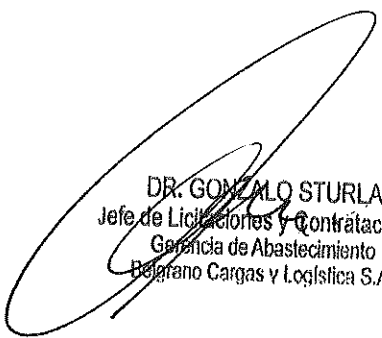
Sí, podrán ofertar, siempre y cuando, se demuestre la cantidad de 20 (veinte) empleados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15.2 B) "Capacidad Técnica del Oferente" punto 1) del PCP, entendiéndose que se refiere a empleados en relación de dependencia de los socios de dicho Consorcio.

### **Consulta N° 3**

*Nuestros socios son 6 aserraderos en total, pero por lo que leemos en el pliego, solo podrían presentarse tres, para cubrir cada uno más del 30%. Si estamos constituidos formalmente como un consorcio, justamente para sumar fuerzas, ¿deberíamos dejar afuera a algunos de los socios para cumplir con este requisito? ¿O no aplica a nuestro caso? Aclaro que la nuestra es una organización formal con su propia CUIT.*

### **RESPUESTA N°3**

Entendiendo que su consulta se refiere a lo descrito en el Art.15.3 del PCP, el mismo NO aplica en su caso.



DR. GONZALO STURLA  
Jefe de Licitaciones y Contrataciones  
Gerencia de Abastecimiento  
Belgrano Cargas y Logística S.A.